



000540

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2012-A/MPJB

Villa Locumba, 26 de junio del 2012.

VISTO:

El Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, presentado por el Ing. Rubén A. Sánchez Quiñones, Residente de la Obra: "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Servidas en el Anexo de Chipe Sector Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"; Proveído del Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Informe N° 076-2012-RASQ/RO/MPJB, de fecha 30 de mayo de 2012, emitido por el Ing. Rubén A. Sánchez Quiñones, Residente de la Obra: "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Servidas en el Anexo de Chipe Sector Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", presenta el expediente técnico de ampliación de plazo N° 02.

Que, con Memorando N° 198-2012-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 01 de junio de 2012, emitido por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Servidas en el Anexo de Chipe Sector Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, con Informe N° 071-2012/JAVC/OSP/MPJB, de fecha 14 de junio de 2012, emitido por el Ing. Jaime Armando Villa Casapino, Supervisor de Obra, otorga la conformidad al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Servidas en el Anexo de Chipe Sector Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", por el período de 42 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 24 de julio del 2012, teniendo como causales la ejecución de partidas nuevas y retraso en la adquisición de bienes y servicios.

Que, con Informe N° 756-2012-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de junio de 2012, emitido por el Ing. Fernando Javier Arias Espinal, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, hace llegar la conformidad del expediente técnico de ampliación de plazo N° 02 de la Obra: "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Servidas en el Anexo de Chipe Sector Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", por el período de 42 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 24 de julio del 2012.

Que, con Informe N° 1506-2012-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 18 de junio de 2012, emitido por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 42 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 24 de julio del 2012, de la Obra: "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Servidas en el Anexo de Chipe Sector Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", para su aprobación mediante acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000539

Que, con Informe N° 01-2012-OSCM/OPI-GM/MPJB, de fecha 21 de junio de 2012, emitido por el Ing. Omar S. Cutipa Machaca, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que en el proyecto denominado: "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Servidas en el Anexo de Chipe Sector Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 151732, se han presentado el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, los cuales constituyen modificaciones no sustanciales, habiéndose culminado el plazo de ejecución el 12 de junio del 2012, se recomienda el registro de la modificación en el Banco de Proyectos como "Modificaciones ejecutados sin evaluación".

Que, con Informe N° 141-2012-OPI-GM /MPJB, de fecha 21 de junio de 2012, emitido por el Blgo. Robert Máximo Flores Osorio, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que la modificación planteada en el proyecto denominado: "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Servidas en el Anexo de Chipe Sector Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 151732 y de acuerdo a la Normatividad Vigente del SNIP constituye modificaciones no sustanciales y según el Artículo 27.4, se procede al registro sin evaluación.

Que, con Proveído de fecha 21 de junio del 2012, del Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, por un período de 42 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 24 de julio de 2012 de la Obra: "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Servidas en el Anexo de Chipe Sector Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna". A merito del expediente técnico e informes que sustentan los considerandos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 234-2012-A/MPJB, de fecha 14 de junio de 2011, que aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Instalación y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Tratamiento de Aguas Servidas en el Anexo de Chipe Sector Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna", en cuanto al plazo de ejecución de 184 a 226 días calendario como consecuencia de lo señalado en el Artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, Supervisor y Residente de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAZA CUTIPE
ALCALDE